

Ant: Res. Ex. N°6/ Rol D-251- 2022
de fecha 10 de julio de 2023

Mat: Solicita ampliación de plazo
para presentar observaciones
programa de cumplimiento
refundido que indica

Sr.
Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Santiago, 12 de julio de 2023

De nuestra consideración:

En respuesta a lo requerido mediante **Resolución Exenta N° 6/Rol D-251-2022** de 10 de julio de 2023, en la cual previo a proveer el Programa de Cumplimiento Refundido presentado por **Bio Energía Molina SpA** con fecha 16 de marzo de 2023, se solicita incorporar las observaciones que indica; vengo en solicitar lo siguiente:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se sirva otorgar la ampliación del plazo conferido en el Resuelvo III de la Resolución Exenta N°6/Rol D-251-2022 de fecha de 10 de julio de 2023 por el máximo que en derecho corresponda.

Lo anterior, atendida la necesidad de reunir los antecedentes técnicos necesarios para ajustar satisfactoriamente el Programa de Cumplimiento Refundido, a los requerimientos de esta autoridad.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Mauro Angel Aranda
p.p. Bio Energía Molina SpA